



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 225 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 04 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Informe N° 01 y 099-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RRL del Residente de Obra, Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IEML del Inspector de Obra, Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1226-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 126-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 1131-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 1361-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 772-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 2874-2012-GR CUSCO/PR del 27 de diciembre 2012 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'462,692.12 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 12/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 270 días calendario (09 meses);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 452-2018-GR CUSCO/GGR del 16 de noviembre 2018, **se aprobó** entre otros aspectos la **Ampliación de Plazo N° 01** por 643 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 913 días calendario con fecha de conclusión al 14 de agosto 2015;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 487-2018-GR CUSCO/GGR del 27 de noviembre 2018, **se aprobó** entre otros temas la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1169 días calendario para ejecución del mencionado proyecto, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de en 2082 días calendarios con fecha de finalización al 26 de octubre 2018;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 577-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de diciembre 2018, **se aprobó** entre otros aspectos la **Ampliación de Plazo N° 03** por 186 días calendario para ejecución de la obra materia del presente, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2268 días calendario con fecha de finalización al 30 de abril 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, mediante el Informe N° 01-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RRL del 29 de abril 2019 el Residente de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 223 días calendario, por las siguientes causales: a) Factores Climatológicos: durante la ejecución de obra se tuvo paralizaciones temporales en obra, cuyas ocurrencias se encuentran debidamente registrados en el Cuaderno de Obra por los cuales se solicita una ampliación de 27 d.c.; b) Paralización de Obra: el último acta de paralización es del 22/12/2018 y es a partir de dicha fecha que se contabiliza la paralización hasta el 06/02/2019, donde no se realiza ningún tipo de trabajo en obra, por motivo de cambio de gestión, por lo que se solicita el reconocimiento de tiempo total de paralización de 46 d.c.; c) Demora en la Atención de Requerimientos: se informa que se cuenta con desabastecimiento de materiales requeridos a inicios de obra del presente año, este retraso por parte del área de Logística afecta al avance programado de obra, materiales y servicios que son imprescindibles para la ejecución de partidas de ruta crítica, solicitando para ello 72 d.c.; d) Demora por Consultas a SERFOR: se reporta que la anterior Residencia solicitó el permiso para desbosque a SERFOR en fecha 04/06/2018 obteniendo una respuesta final en fecha 11/02/2019, la cual declara improcedente la autorización para el desbosque, por ende la actual Residencia volverá a realizar el trámite en base a las observaciones hechas por SERFOR, para ello se tiene una ampliación de 78 d.c., estableciendo que el plazo total del proyecto es de 2491 con nueva fecha de culminación al 09 de diciembre de 2019, solicitando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 223 días calendario, expediente que también se encuentra firmado por el Supervisor del proyecto en señal de conformidad de su contenido, y mediante el Informe N° 099-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RRL se levantaron las observaciones a las realizadas por la Coordinadora del INVIERTE.PE mediante el Informe N° 112-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR;

Que, a través del Informe N° 126-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 29 de mayo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2215935 "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco", que requiere una ampliación de plazo por 223 días calendario por paralización de obra por cambio de gestión, factores climatológicos, demora en atención de materiales de obra y demora en absolución de consultar (SERFOR), por lo que se requiere una Ampliación de Plazo por 223 días calendario, haciendo un total de 2491 días calendario, precisando que dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último registro de S/ 8'833,368.21, correspondiendo este al presupuesto total del proyecto general, siendo el plazo total de 2,491 d.c., precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, los mismos que requieren contar con su aprobación vía acto resolutivo, adjuntando el Informe Técnico N° 034-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1131-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1361-2019-GR CUSCO-GRI del 11 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del proyecto en mención, debiendo remitirse copia de los actuados a





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo;

Que, por Memorándum N° 772-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 por 223 días calendario para ejecución de la obra **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"**, es de 2491 días calendarios con fecha de culminación al 09 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

